

Bogotá D.C.

Señor

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ ACUÑA

Representante Común

AUTOPISTAS URABA

Calle 97 No. 23 – 60 Oficina 304 Edificio PROKSOL – BOGOTA D.C

liuijing@chec.bj.cn

carlosramirez@unicainfraestructura.com.co

Ciudad

Ref.: Solicitud de Subsane Licitación Pública N° VJ-VE-APP-IPB-002-2015

En virtud de lo establecido en el numeral 7.5 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, comedidamente procedo a realizar la siguiente solicitud de subsane:

Capacidad jurídica.

- 1. Subsanción:** El pliego de condiciones en el numeral 5.4.1. Personas Jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia establece: *"(...) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones (...)"*

Una vez verificada la información se encuentra que el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL**, obrante a folio 263 no se encuentra completo.

En virtud de lo anterior sírvase presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL**, de conformidad con el numeral 5.4.1 del pliego de condiciones.

Experiencia en Inversión:

- 2. Subsanción:** El literal c) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones establece que junto con la propuesta se debe *" (...) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita (...)"*

Al verificar la certificación de la Entidad Deudora para el contrato de orden No 1 que tiene por objeto **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN, MATENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA AUTOPISTA NORTE- SUR EN JAMAICA. EL PROYECTO CONECTARA A KINSTONG CON**

OCHO RIOS", se encuentra que la precitada certificación no está suscrita por un revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente.

En virtud de lo anterior, sírvase allegar la certificación precitada, debidamente firmada de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones.

3. **Subsanación:** El literal e) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones establece que " (...) *En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa anterior en el momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la experiencia (...)*"

Al revisar los documentos aportados para acreditar la experiencia en inversión en relación con el contrato de orden No 1 el cual tiene por objeto: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN, MATENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA AUTOPISTA NORTE- SUR EN JAMAICA. EL PROYECTO CONECTARA A KINSTONG CON OCHO RIOS", se encuentra que de la información contenida en la certificación de la Entidad Contratante, obrante a folio 292, en la certificación de entidad acreedora, obrante a folio 361 y en la certificación de Entidad Deudora, obrante a folio 382 a 383, no es posible concluir con certeza cuál es el porcentaje de la participación de la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING CO** en la SPV Jamaica North South Highway Company Limited o en el contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia en Inversión.

En virtud de lo anterior, sírvase aclarar el porcentaje de participación dentro del precitado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 5.5.11 del pliego de condiciones.

El subsane requerido deberá ser aportado en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, dentro del término de evaluación o a más tardar hasta **el inicio de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 e Instalación de Audiencia Pública de Adjudicación.**

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Gerente de Contratación

Proyecto: Comité Evaluador